Resolución I.M. N°: 40/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ" ID N° 406241 A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS KATUPYRY SRL.

Coronel Martínez, 18 de marzo de 2022

VISTA: la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley N° 2.051/03 de -Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 2.992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03, la Contratación Directa N° 03/2022, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ" ID N° 406241, y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"*.

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, el Art. 30. Cantidad mínima de oferentes de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que dice*: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado .*

Que, el Comité de Evaluación Recomienda Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2022, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ" ID N° 406241 a la Estación de Servicios Katupyry SRL con RUC N° 80078080-9 por el monto total de Gs. 163.170.000 (guaraníes, ciento sesenta y tres millones ciento setenta mil)

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ INTENDENCIA

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales citadas, en ejercicio de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Coronel Martínez. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 03/2022, para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA RODADOS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTÍNEZ" ID N° 406241 a la Estación de Servicios Katupyry SRL con RUC N° 80078080-9 por el monto total de Gs. 163.170.000 (guaraníes, ciento sesenta y tres millones ciento setenta mil)

Art. 2°. **Disponer** la suscripción del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ SECRETARIA

Secretario General
Sr. Juan Manuel Durañona

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTINEZ INTENDENCIA

Intendente Municipal
Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado